



TRABAJANDO
PARA USTED

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581
DE FECHA 24.06.2026, QUE APRUEBA
TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN FASE I- FASE II Y FASE
III, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA,
COMUNA DE ANGOL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0591

**TEMUCO,
30 JUN. 2026**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 1111 de fecha 28 de octubre de 2022 que Aprueba la Selección de Barrios de Interés Regional; Resolución Exenta N° 750 de fecha 05.07.2023 que Aprueba el Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrio, Barrio Javiera Carrera, comuna Angol; Resolución Exenta N° 899 de fecha 03.08.2023 que Aprueba el Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrio, Barrio Javiera Carrera, comuna Angol; Resolución Exenta N° 01439 de fecha 22.12.2023 que Aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrio, Barrio Javiera Carrera, comuna Angol; Resolución Exenta N° 1227 de fecha 05.11.2024 que Aprueba segunda Modificación al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrio, Barrio Javiera Carrera, comuna Angol; la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 581 de fecha 24 de junio de 2026, se aprueba la tercera modificación al Convenio de implementación Fase I -Fase II -Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Javiera Carrera, suscrita con fecha 17 de junio de 2026.
2. Que, debido a un error involuntario en la versión del archivo de la modificación, en el resuelto primero de la resolución señalada en el considerando anterior, se insertó un documento distinto al originalmente suscrito por las partes.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 581 de fecha 24 de junio de 2026, reemplazando la modificación inserta por la originalmente suscrita por las partes, quedando del siguiente modo redactado:

APRUEBESE la tercera modificación del Convenio de Implementación Fase I-Fase II- Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Javiera Carrera, comuna de Angol, suscrita con fecha 17 de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, cuyo tenor es el siguiente:



TRABAJANDO
PARA USTED



TERCERA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I - FASE II Y FASE III (Sub 33)

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

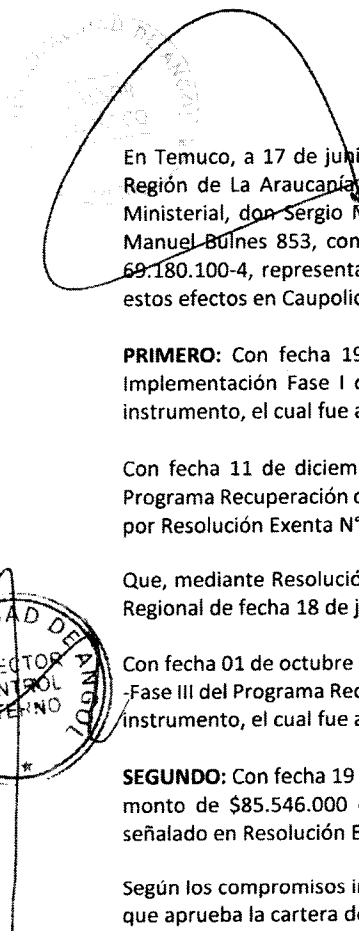
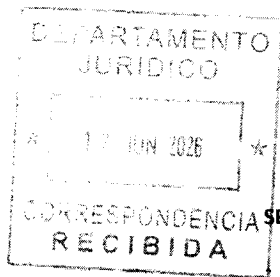
BARRIO JAVIERA CARRERA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL



En Temuco, a 17 de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, Rut 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Sergio Merino Perelló, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Buñes 853, comuna de Temuco, y la Municipalidad de Angol, en adelante el Municipio, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto, ambos domiciliados para estos efectos en Caupolicán N° 49, comuna de Angol, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de julio de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°899, de fecha 03 de agosto de 2023.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribe modificación al convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1439, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución Exenta N° 786 de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba Acta de la Mesa Técnica Regional de fecha 18 de julio de 2024.

Con fecha 01 de octubre de 2024, se suscribe modificación N° 2 al convenio de Implementación Fase I -Fase II -Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Javier Carrera, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1227, de fecha 05 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Con fecha 19 de mayo del 2025 se transfirieron los recursos de Asistencia Técnica (P.I.G.P.) por un monto de \$85.546.000 (ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis millones), de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°1227, de fecha 05 de noviembre de 2024.

Según los compromisos indicados en el cuadro de Asistencia técnica (P.I.G.P.) incorporado en el Acta de MTR que aprueba la cartera de diseños del P.I.G.P, aprobada por Res. Ex. N°1582 de fecha 19.12.2025, el monto a ejecutar por el municipio corresponderá a un total de \$71.118.000 (setenta y un millones ciento dieciocho mil pesos).

La diferencia de Asistencia Técnica (P.I.G.P.), entre los \$85.546.000 y \$71.118.000 mencionados anteriormente, correspondiente a \$14.428.000 (catorce millones cuatrocientos veintiocho mil pesos), será imputada anticipadamente a la remesa número 3 (cuota 3 del PGS-Fase II), como se indica en el cuadro de recursos a transferir, según disponibilidad presupuestaria, quedando por transferir, la tercera cuota del PGS-FASE II por \$4.072.000 (cuatro millones cero setenta y dos mil pesos).

Por el presente instrumento y en atención a las decisiones adoptadas mediante mesas técnicas regionales señaladas precedentemente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:



a) Reemplácese la Clausula Décimo Novena de la siguiente manera:

DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIAS y RENDICIONES

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 380.318.000 (Trescientos ochenta millones trescientos dieciocho mil pesos), dividido en cuotas y previo cumplimiento de los productos indicados.

IMPLEMENTACION				P.G.S				TOTAL
FASE I	FASE II	FASE III	TOTAL IMPLEMENTACION	FASE I	FASE II	TOTAL PGS	ASISTENCIA TECNICA P.L.G.P	CONTRIBO
52.100.000	155.200.000	22.000.000	229.300.000	5.000.000	74.900.000	79.900.000	71.118.000	380.318.000

Los diseños asociados al P.I.G.P, se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA: 12-12-2025											
1- Nombre Barrio:		Barrio Javiera Carrera									
2- Comuna / Región:		Angol, La Araucanía									
2- Año inicio del barrio:		2023									
3- Monto disponible para AT PIGP según MTN :		\$85.546.000									
4.- MTR que apruebe Plan Maestro (si corresponde):											
5- Fase en que ejecuta recursos AT PIGP:		Fase II									
Programación del Diseño del Proyecto											
N°	Nombre del Proyecto	Etapas que considera el Diseño	Monto del diseño M\$	Substituto (por el cual se ejecuta el diseño)	Fecha de Inicio programada del diseño	Fecha de Término programada del diseño	Fecha estimada de presentación al fondo para la ejecución	Requiere RS si/no	Ejecución MINVU si/no	Institución donde se postulará la ejecución /fondo o línea de inversión	Bip
1	Mejoramiento de Pasajes y de Aceras Barrio Javiera Carrera	1. Diseño Pavimentos Participativos, Ingeniería y AALIS sector SUR 2. Diseño Pavimentos Participativos, Ingeniería y AALIS sector NORTE 3. Diseño Pavimentos Participativos, Ingeniería y AALIS Aceras y pasajes.	\$49.656	33	02-07-2026	31-08-2026	01-10-2026	No	Si	MINVU/ PPP LLAMADO 27	50000595-0
2	Construcción de Centro Comunitario Barrio Javiera Carrera	1. Diseño Proyecto Estructural 2. Diseño Proyecto Agua Potable y Alcantarillado 3. Diseño Proyecto Eléctrico 4. Diseño Proyecto Gas 5. Mecánica de Suelos 6. Coordinación de Arquitectura y adecuación de modificaciones u observaciones	\$17.250	33	02-07-2026	30-06-2026	03-08-2026	No	Si	MINVU/ DS27 CAP.1	50000609-0
3	Mejoramiento Plazuela Jahuel 1	1. Estudio Topográfico Jahuel 1 2. Mecánica de Suelo y prueba de infiltración por laboratorio certificado	\$4.176	33	02-02-2026	31-03-2026	01-06-2026	No	Si	MINVU/ DS27 CAP.1	50000615-0
4	Conservación Plazoleta Las Azuleas	1. Estudio Topográfico Paseo Maleco, Loa y Area Verde Las Azuleas	\$1.300	33	01-06-2026	30-06-2026	01-02-2027	No	No	SUBDERE/ PMU	Revisar nombre, en caso que corresponda una Conservación de Inversión Pública (Circular 33) o si se puede cambiar a mejoramiento.
5	Mejoramiento Paseo Peatonal Maleco	1. Estudio Topográfico Paseo Maleco, Loa y Area Verde Las Azuleas	\$1.300	33	01-06-2026	30-06-2026	01-02-2027	No	No	SUBDERE/ PMU	50000616-0
6	Mejoramiento Paseo Peatonal Loa	1. Estudio Topográfico Paseo Maleco, Loa y Area Verde Las Azuleas	\$1.300	33	01-06-2026	30-06-2026	01-02-2027	No	No	SUBDERE/ PMU	50000620-0
7	Mejoramiento Espacio Público Palena	1. Estudio de Títulos y cabida "Áreas Verdes - Plancheta de Loteo Los Confines, Espacio Público Palena"	\$2.537	33	01-10-2026	30-07-2027	01-10-2027	Si	Si	PUE	la ficha y el nombre van estar asociados a la iniciativa en proceso de postulación a Diseño de arquitectura y especialidades por \$65 millones y que no contempla estudio de título. Bip 40072308
Total diseños			\$74.119								

N°	Nombre del Proyecto	Observaciones	Monto estimado de la ejecución del proyecto M\$	Fecha programada para inicio de la ejecución del proyecto	Fecha programada para término de la ejecución del proyecto
1	Mejoramiento Pasajes y de Aceras		\$1.918.488	04-01-2027	31-12-2027
2	Construcción de Centro Comunitario Barrio Javiera Carrera		\$964.867	04-01-2027	30-09-2027
3	Mejoramiento Plazuela Jahuel 1		\$128.157	04-01-2027	31-05-2027
4	Conservación Plazuela Las Azuleas		\$157.325	03-01-2028	31-05-2028
5	Mejoramiento Paseo Peatonal Maleco	Presupuesto ajustado se ajusta a presupuesto máximo disponible de PMU	\$161.000	09-05-2027	30-09-2027
6	Mejoramiento Paseo Peatonal Loa	Presupuesto ajustado se ajusta a presupuesto máximo disponible de PMU	\$161.000	01-05-2028	30-09-2028
7	Mejoramiento Espacio Público Palena		\$1.450.000	01-03-2028	29-12-2028
Total ejecución de obras estimado			\$4.280.854		

- NOTAS:
- 1) La MTR debe incluir plano con la ubicación de los proyectos que programan sus diseños
- 2) El Cuadro Detalle Diseño de la Cartera de Proyectos del Plan Integral de Gestión Presupuestaria deberá complementarse en el plan de trabajo, carta gantt e firmado con montos que serán parte del convenio o contrato
- 3) Los asistentes a esta MTR deberán la Cartera de proyectos que se diseñarán con recursos de AT PIGP

Los recursos rebajados a la remesa número 5, se redistribuyen a componente de Iniciativas físicas (PGO), el cual fue aprobado en MTR de 15 de mayo de 2026, cuya acta fue aprobada por Res. Ex. 0438 de fecha 20 de mayo 2026.

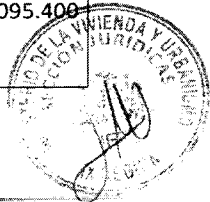
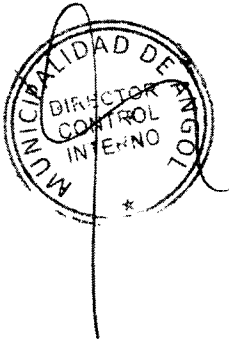
El cargo se realizará a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, **en función de la disponibilidad presupuestaria del año vigente.**

Para esto, La Municipalidad tendrá la Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Resolución Exenta N° 1858 del 15 de septiembre de 2023.

Los recursos para la implementación de las fases I, II y III se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

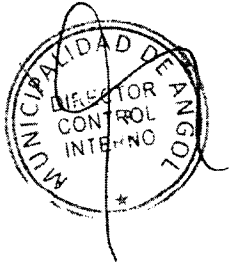
Los recursos se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

	GASTOS DE OPERACIÓN Y/O ESTRUCTURALES – SUBT. 33	% MAXIMO	TOPE DE GASTO
1	Arriendo	80%	\$ -
	(bien mueble utilizado para los fines del Convenio)		
2	Servicios Básicos (Luz, agua, teléfono, etc.)	20%	\$76.063.600
	(de bienes muebles utilizados para los fines del Convenio)		
5	(bienes muebles Inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	10%	\$38.031.800
	Materiales de uso o consumo		
6	(Materiales de oficina; materiales y útiles de aseo; insumos, repuestos y accesorios computacionales no inventariables)	10%	\$-
	Viáticos		
7	(asociados a profesionales que prestan servicios financiados por el convenio)	5%	\$ -
	Pasajes		
8	(asociados a profesionales que prestan servicios financiados por el convenio)	10%	\$ -
	Traslados		
9	(asociados a actividades de participación social financiadas por el convenio)	30%	\$114.095.400
	Comunicación (Difusión)		
	(folletos, afiches, pendones, etc., alusivos a la finalidad del Convenio)		



* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos operacionales autorizados

	GASTOS DE PERSONAL – SUBT 33	% MAXIMO	TOPE DE GASTO
	Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)		
1	Encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	53%	\$201.568.540
	TOTAL		\$201.568.540



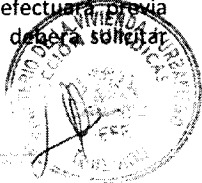
	GASTOS INVERSIÓN – SUBT 33	% MAXIMO	TOPE DE GASTO
1	Equipos Computacionales/ Software (inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	2%	\$7.606.360
2	Mobiliario (bienes muebles Inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	2%	\$7.606.360
3	Actividades de Barrio (actividades asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	20%	\$76.063.600
4	Plan de Confianza Social 1 (Proyecto Social)	1,3%	\$5.000.000
5	Asistencia Técnica P.I.G.P	18,7%	\$71.118.000
6	Proyectos Sociales	20%	\$74.900.000
	TOTAL		242.294.320

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispondrá de una cuenta bancaria con los datos que debe proporcionar, los que serán incluidos en el siguiente cuadro;

Municipalidad	Banco o Institución financiera	N° Cuenta Bancaria
Angol	Banco BCI	89925858

El monto total del Convenio incluye:

- Contratación de servicios profesionales a través de la Municipalidad para la elaboración y ejecución de los productos asociados al Convenio.
- Gastos Operacionales: Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si procede, y la mantención mensual de la Oficina Barrial, La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño de los profesionales en el Barrio. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello la contraparte municipal comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir.



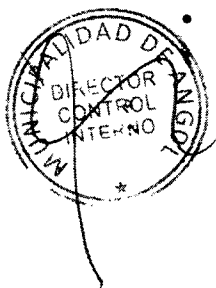
Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.

Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio. En caso de disolverse la organización mencionada o no contar con personalidad jurídica vigente solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

Considerar, gastos por concepto de pasajes asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al Programa de Recuperación de Barrios.

En la eventualidad de que, en la implementación de la Fase I del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

- **Gastos para Comunicaciones:** Se entiende como la difusión de la implementación del Programa, comprendiendo todos aquellos gastos no inventariables, tales como el diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la implementación del convenio (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el barrio (ej.: pendones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en la implementación del programa en el barrio (Hito inicio del programa, mesas de organizaciones, inicios/términos de obras, cuentas públicas, etc.).
- **Gastos en material de uso y consumo:** aquellos gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente tales como materiales de oficina, útiles de aseo, insumos computacionales.



- **Inversión:** El monto incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de los productos y subproductos del Programa, desarrollo e implementación de proyectos sociales, estudios, contratación de especialidades de proyectos y todos los elementos que sean necesarios para la ejecución del mismo. Durante la ejecución del convenio, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as PREVIA JUSTIFICACION Y AUTORIZACION SEREMI para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional o que sea parte del Plan de Gestión Social.

Así como también, a través de estos ítems, se podrá realizar la compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables (ej.: computadores, impresoras, sillas, escritorios, toldos, mesas, etc.) lo que se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello la contraparte municipal comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir.

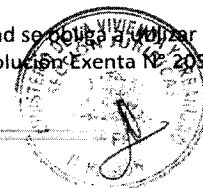
Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la Ley 19.886 sobre Compras públicas.

El municipio deberá proveer los materiales adicionales que se requieran para el mejor desarrollo de las gestiones programadas por el equipo de profesionales, tanto para el desarrollo de actividades comunitarias, complementos de obras, entre otros. Por otra parte, si fuese necesario, el municipio podrá financiar gastos de traslados de los profesionales para las actividades que se requieran y estén visadas por la SEREMI.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de todas las Fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Deberá reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa, los cuales no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N° 2058



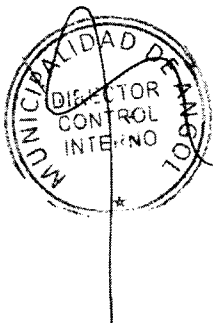
de fecha 31 de diciembre de 2025, que deja sin efecto el procedimiento de rendición de cuentas establecido por la Resolución Exenta N°2114 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto o en su defecto, al acto administrativo que la modifique”.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante la Resolución N°30, de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos;

- a) Los fondos transferidos deberán ser utilizados por la entidad receptora única y exclusivamente en los fines para los que fueron transferidos.
- b) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- c) La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.
- d) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución N° 30 de 2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- e) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- f) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. **La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.**
- h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- i) Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que **respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, ya sea iniciativas Sociales físicas, según plazos acordados en carta Gantt**, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.
- j) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de del presente convenio para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el Programa. No procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se hay rendido al menos el 70% tanto de avance físico como financiero. Caso contrario deberá justificar para evaluar una próxima transferencia.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo al siguiente detalle, **y en función de la disponibilidad presupuestaria.**



Remesas contempladas a transferir:

Fases I, II y III:

Remesa	Componente	Cuota	Producto	Verificador	Transferido	No Transferido	Redistribución	Monto	Porcentaje del total del convenio
1	Fase I implementación	1 y total	Firma de convenio de implementación.	Resolución de firma de convenio de implementación.	\$52.100.000			\$52.100.000	15%
	Plan de confianza social (PGS-FASE I)	1 y total	Firma de convenio de implementación.	Resolución de firma de convenio de implementación.	\$5.000.000			\$5.000.000	
2	Fase II	Primera cuota de la fase II	Informe final fase I a partir de 2024	Oficio de aprobación de informe final fase I	\$68.000.000			\$68.000.000	23%
	Fase II	Segunda cuota de la fase II	Informe final fase I a partir de 2025	Oficio de aprobación de informe final fase I	\$18.100.000			\$18.100.000	
3	Proyectos sociales (PGS-FASE II)	1	Informe final fase I a partir de 2025	Oficio de aprobación de informe final fase I	\$19.400.000			\$19.400.000	5%
	Proyectos sociales (PGS – FASE II)	2	Primer informe semestral	Oficio de aprobación de primer informe semestral		\$37.000.000		\$37.000.000	10%
	Proyectos sociales (PGS – FASE II)/FASE II)	3	segundo informe semestral	Oficio de aprobación de segundo informe semestral	\$14.428.000	\$4.072.000	\$14.428.000(se suma adelantado)	\$18.500.000	10%
4	Asistencia Técnica (PIGP)	1 y total	Informe metodología Diseños Participativos P.I.G.P.	Oficio de aprobación de informe metodología de diseños	\$85.546.000		\$14.428.000 (se descuentan)	\$71.118.000	19%
5	Fase II	Tercera cuota de la fase II, PARTE 1	RS de ejecución del contrato de barrio y/o MTR	RS de ejecución del contrato de barrio y/o MTR de las obras.		\$44.543.000		\$44.543.000	11%
5.1	Fase II	Tercera cuota de la fase II, PARTE 2	RS de ejecución del contrato de barrio y/o	RS de ejecución del contrato de barrio y/o		\$24.557.000		\$24.557.000	6%
6	Fase III	1 y total	Término de Contrato de Barrio	Resolución de término de contrato de barrio		\$22.000.000		\$22.000.000	6%
Total					\$262.574.000	\$132.172.000	\$0	\$380.318.000	100%

(*) Según Resolución Exenta N°786 de fecha 26 de julio de 2024 que aprueba Mesa Técnica Regional de fecha 18 de julio de 2024, donde se realizó una redistribución de recursos correspondiente al marco presupuestario de barrios 2023, en cuyo caso se rebajan un monto de \$5.877.000 (cinco millones ochocientos setenta y siete mil pesos) del componente Asistencia Técnica (P.I.G.P) quedando en \$ 85.546.000 (ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil pesos).

El recurso adelantado (\$14.428.000) correspondiente a remesa 3, podrá ser utilizado para cubrir gastos de personal sub.33 mientras lleguen los recursos de remesa 5 tercera cuota de la fase II (PARTE 1)

Las transferencias por un monto de \$57.100.000 se realizó en el año 2023, correspondiente a Fase 1 y PGS-Fase 1, desglosándose de la siguiente la manera: \$52.100.00 (cincuenta y dos millones cien mil pesos) y \$5.000.000 (cinco millones), según resolución exenta N°899 de fecha 03 de agosto de 2023.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario/a Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario/a Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La segunda remesa, correspondiente a la FASE II, se transfirió en dos cuotas: La primera, por un monto de 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos), correspondiente al año 2024 según resolución exenta N°1227 de fecha 05 de noviembre de 2024 y, la segunda, por un monto de \$18.100.000 (dieciocho millones cine mil pesos), transferida el año 2025, según resolución exenta N°1227 de fecha 05 de noviembre de 2024.

La tercera remesa, correspondiente a Proyectos sociales (PGS-FASE II), transferida en tres cuotas: La primera por un monto de \$19.400.000 (diecinueve millones cuatrocientos mil pesos), se transfirió el año 2025, según resolución exenta N°1227 de fecha 05 de noviembre de 2024. La segunda, por un monto de \$37.000.000, se transferirá el año 2026 y, la tercera, por un monto de \$18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos), de los cuales \$14.428.000 (catorce millones cuatrocientos veintiocho mil pesos), serán imputados anticipadamente según la presente modificación y, \$4.072.000 (cuatro millones cero setenta y dos mil pesos), serán transferidos el año 2027 y, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el cumplimiento de los productos establecidos en la Fase I de este convenio y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La Cuarta remesa, correspondiente a Asistencia Técnica (P.I.G.P.), se transfirió en una cuota, por un monto de \$85.546.000 (ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil pesos), según resolución exenta N°1227 de fecha 05 de noviembre de 2024, el año 2025, que se rebaja según acta MTR aprobada por Resolución Exenta N°0438 de fecha 20 de mayo de 2026, quedando en \$71.118.000.

La quinta remesa, correspondiente a la tercera cuota de la Fase II, PARTE 1, por un monto de \$44.543.000 (cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil pesos) y, la tercera cuota de la Fase II, PARTE 2, de \$24.557.000 (veinticuatro millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), serán transferidas una vez que se obtenga el RS del contrato de barrio por parte de MDSyF y/o el acta aprobación de MTR de las obras del contrato de barrio y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La sexta remesa, correspondiente a la Fase III, será transferida en una cuota, por un monto de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos), será transferida una vez se encuentre tramitada la resolución de término de Contrato de Barrio y en función de la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la SEREMI.

QUINTO: Modificación del Instrumento. Se deja constancia de que, mediante el Memorándum N°393 emitido por la Secretaría de Concejo de la I. Municipalidad de Angol, consta el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°18 con fecha 16 de junio de 2026, en la cual se aprobó formalmente la modificación de las condiciones del presente convenio suscrito entre las partes.

SEXTO: La personería de don Sergio Merino Perelló, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el D.S 61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la de don José Luis Bustamante Oporto en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Exento N° 003692 de fecha 04 de noviembre de 2025.

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2. **TENGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo, queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO MERINO PERELLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


SCN/MMV/CGS

Distribución:

- Municipalidad de Angol
- Programa de Recuperación de Barrios SEREMI Región de La Araucanía.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes